

FECHA 10/9/2020 HORA 3:46 PM
RECIBIDO POR Roxana Sánchez

Sil-00101



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LOS MINISTERIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA ELIMINAR Y REUBICAR EL VERTEDERO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO LAS TERRENAS, PROVINCIA SAMANÁ

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución dominicana en el Artículo 67 ordinal 1 establece que los ciudadanos tienen el derecho fundamental de disfrutar de un medio ambiente sano.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que hasta la fecha, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no han resuelto la problemática de la contaminación ambiental producida por el vertedero de residuos sólidos del municipio Las Terrenas, provincia Samaná, incumpliendo la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sus artículos 92, 93, 95 y 161 y la Ley General de Salud 42-01 en sus artículos 46, 48 y 69.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el vertedero de desechos sólidos del municipio de Las Terrenas, se encuentra ubicado próximo a una gran cantidad de escuelas, clínicas, centros comerciales, restaurantes, mercados, y del sector La Granja, uno de los más poblados del municipio, lo que hace que las toneladas de desechos aumenten de manera exponencial.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los lixiviados generados por el vertedero de desechos sólidos del municipio Las Terrenas, son liberados en las corrientes de aguas subterráneas del municipio en violación al artículo 161 de la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representando una amenaza constante para la salud general de la población, así como para el equilibrio del medio ambiente.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el vertedero de desechos sólidos de Las Terrenas está ubicado sobre el principal acuífero de la zona y se encuentra adyacente a dos ríos que desembocan en la ciudad, constituyendo un peligro tóxico tanto para la vida humana como para importantes especies marinas, la formación de corales y la salud general de la vida marina.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el 14 de septiembre del año 2018 el señor Didier Lopinot, embajador de Francia en República Dominicana, remitió una correspondencia a los entonces ministros de Salud Pública, de Medio Ambiente y de Educación, informándoles sobre el problema inmediato y el significativo peligro para la salud causado por la contaminación ambiental generada por el vertedero, no solo para los alumnos y alumnas de las escuelas sino para toda la población de Las Terrenas.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el 27 de marzo del año 2019, en la escuela francesa Théodore Chasseriau se realizó una reunión de emergencia convocada por el embajador de Francia en República Dominicana para informar los resultados de la medición de los niveles de contaminación del aire a los cuáles son expuestos 3,532 estudiantes y el total de los habitantes, turistas y visitantes de Las terrenas.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el 17 de abril del año 2019 la cadena internacional de televisión Telemundo realizó un reportaje especial donde se muestran impactantes imágenes y testimonios que dan fe de la emergencia ambiental en la que se encuentra el municipio de Las Terrenas, y que además se puede encontrar un gran número de investigaciones periodísticas, reportajes televisivos, online clips y YouTube que datan desde el año 2014 y donde se detallan los daños causados por el vertedero.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Fundación Samaná Smiles después de enviar varias correspondencias a los ministerios de Recursos Naturales y de Salud Pública, alertando al gobierno de República Dominicana de su responsabilidad de hacer cumplir las leyes de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00 y la Ley de Salud Pública 42-01, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, conocido por sus siglas en inglés (DR-CAFTA), firmado por el país el primero de marzo de 2007, y que hasta la fecha el Poder Ejecutivo no ha ofrecido ningún tipo de respuesta.

CONSIDERNADO DÉCIMO: Que de conformidad con el artículo 17.7.4 del Capítulo Ambiental del DR-CAFTA, la organización sin fines de lucro Fundación Samaná Smiles sometió a la República Dominicana ante la Secretaría de Asuntos Ambientales del (DR-CAFTA), para que la solicitud sea aceptada y considerada por el Capítulo de Medio Ambiente de dicho tratado comercial con el propósito de que el gobierno dominicano busque una solución urgente y efectiva a la problemática de la contaminación ambiental provocada por el vertedero de desechos sólidos del municipio Las Terrenas.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la Secretaría de Asuntos Ambientales del (DR-CAFTA) recibió y aceptó la petición de la Fundación Samaná Smiles para fines de investigación y que en la actualidad se encuentra en estado de decisión para fines de investigación y sanción en función de lo que establecen los acápite de medio ambiente y de salud pública del convenio regional de comercio.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que el gobierno dominicano, de no actuar con rapidez y urgencia para resolver el problema de la contaminación ambiental generada por el vertedero de desechos sólidos del municipio de Las Terrenas, podría ser sancionado por la Secretaría de Asuntos Ambientales del (DR-CAFTA) por incumplir los artículos 92, 93, 95 y 161 de la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y los artículos 46, 48 y 69 de la Ley General de Salud, legislaciones destinadas a proteger el medio ambiente y la salud de la población, especial y particularmente la población infantil y adolescente del municipio de Las Terrenas, provincia Samaná.

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO: Que de ser sancionada por la Secretaría de Asuntos Ambientales del (DR-CAFTA) la República Dominicana quedaría severamente lesionada en su imagen internacional, lo que impactaría negativamente el turismo no solamente de la provincia Samaná sino el sector turístico nacional que constituye el principal motor de la economía dominicana, lo que impediría su pronta y necesaria recuperación de la crisis en la que se encuentra provocada por la pandemia global del COVID-19.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana y las funciones asignadas en ella al Congreso Nacional y en específico al Senado de la República.

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00, en sus artículos 92, 93, 95 y 161.

VISTA: La Ley General de Salud 42-01 en sus artículos 46, 48 y 69.

VISTO: El Informe de mediciones de la calidad del aire (Anexo), realizado por el ingeniero ambiental Nicolás Brehm donde se demuestra que la contaminación ambiental del vertedero de desechos sólidos, ubicado a menos de 2 kilómetros de las escuelas y centros de comercio, afecta sensiblemente la salud de 3,532 estudiantes y de toda la población infantil, adolescente, adulta, residente y visitante del municipio Las Terrenas, provincia Samaná

VISTO: El expediente de República Dominicana sometido por la organización Fundación Samaná Smiles a la Secretaría de Asuntos Ambientales del (DR-CAFTA), recibido por el organismo regional en fecha 29 de mayo del año 2019, el cual se encuentra en estado de conocimiento y decisión.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciado Orlando Jorge Mera y al ministro de Salud Pública, Doctor Plutarco Arias, intervenir manera inmediata el vertedero de desechos sólidos del municipio Las Terrenas, provincia Samaná en cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00 y la Ley General de Salud 42-01.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ordenar la clausura y reubicación inmediata del vertedero de desechos sólidos del municipio Las Terrenas en función de lo que mandan la Constitución y las leyes dominicanas y el capítulo de medio ambiente del (DR-CAFTA).

TERCERO: Solicitar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Senado acompañar al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al ministro de Salud Pública en el proceso de cierre y reubicación del vertedero del municipio Las Terrenas, provincia Samaná.

CUARTO: Comunicar al excelentísimo señor presidente constitucional de la República Dominicana, licenciado Luis Rodolfo Abinader Corona de esta Resolución para los fines correspondientes.

Dada en la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in blue ink, reading "Pedro Catrain Bonilla", is written over a circular official seal. The seal features the coat of arms of the Dominican Republic and the text "SENADO DE LA REPUBLICA" and "PEDRO CATRAIN BONILLA".

Iniciativa presentada por Pedro Catrain Bonilla
Senador de la provincia Samaná, República Dominicana